

Capítulo 2

Sufragio transnacional: Votantes argentinos, ecuatorianos, peruanos y venezolanos en México, 2011-2013*

Gustavo Ernesto Emmerich**

José Antonio Carrera Barroso***

Introducción

Tratando de enfrentar democráticamente la migración internacional, muchos Estados-Nación han extendido el derecho al voto a sus ciudadanos residentes fuera del país (sufragio desde el exterior o voto extraterritorial). A esta práctica, junto con algunas otras, se le ha bautizado con anterioridad como *sufragio transnacional*. El presente artículo se centra en la experiencia de votantes argentinos, ecuatorianos, peruanos y venezolanos que votaron desde la Ciudad de México en las elecciones presidenciales de 2011, 2012 y 2013 de sus países de origen. Las principales fuentes de información utilizadas son constituciones y leyes de las naciones objeto de estudio, datos agregados compilados por las

* El presente trabajo fue escrito por los autores en el año 2012 y posteriormente modificado durante 2013 y 2014, intentando conservar la esencia inicial. Sirva como un pequeño homenaje para el Dr. Gustavo Emmerich “desde este llano, hasta la cúspide de tu altura”. (Nota de José Antonio Carrera Barroso).

** Fue profesor de Ciencia Política en el Departamento de Sociología en la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México. Investigador Nacional Nivel II en el Sistema Nacional de Investigadores. Coordinador (con Ludger Pries) del libro “La transnacionalización, Enfoques teóricos y empíricos” (2011), México, UAM-I y Miguel Ángel Porrúa. Responsable inicial del proyecto “Sufragio transnacional en México, América Latina y Europa. Experiencias comparadas”, apoyado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

*** Maestro en Estudios Sociales (especialidad en Procesos Políticos) y estudiante del doctorado en el posgrado de Estudios Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México. Becario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Actualmente está realizando investigación sobre gobernanza electoral en torno al voto extraterritorial en México. Contacto: joseantonio_carrera@hotmail.com

autoridades electorales nacionales correspondientes, y encuestas de salida realizadas en sus respectivos centros de votación en la Ciudad de México.

En la actualidad, alrededor de 217 millones de personas residen fuera de sus países de nacimiento, incluyendo 27 millones de latinoamericanos: 4,5 millones en otros países de la región, y 22,5 millones en el “Norte global” (PNUD, 2013). En su mayoría, son trabajadores migrantes que buscan un mejor empleo en el extranjero. Otra parte está compuesta por refugiados militantes políticos o religiosos que huyen de la opresión en sus países de origen. Una parte más pequeña es una “elite” de profesionales transnacionales: diplomáticos, militares y empleados gubernamentales; empresarios y empleados de empresas transnacionales; miembros de organizaciones no gubernamentales y eclesiásticas; académicos y estudiantes, etcétera.

Dejando de lado los motivos por los que viven en el extranjero, hay una condición común a muchas de estas personas: la dificultad para ejercer sus derechos políticos. Por un lado, aunque su respectivo país de origen les conceda el derecho al voto, sin embargo con frecuencia el ejercicio de este derecho está ligado a la residencia (o al menos a la presencia física en el momento de sufragar) en ese país.¹ Por otro lado, el país que los acoge no suele concederles derechos de voto a menos que previamente hayan adquirido legalmente su ciudadanía, lo que –por lo general– es cada vez más difícil en muchas naciones; además, no todas las personas que residen en el extranjero desean adquirir una nueva ciudadanía.²

Para hacer frente a esta situación de manera democrática, se ha desarrollado una nueva concepción de los derechos políticos, e incluso de la nacionalidad o la concepción de ciudadanía, que atraviesa las fronteras nacionales con el fin de incluir a los migrantes en los procesos electorales democráticos. Así, muchos países o territorios han otorgado a sus ciudadanos el derecho a votar desde el extranjero (sufragio desde el exterior o voto extraterritorial). Un número menor de países o territorios han otorgado el derecho de voto a

1 Los diplomáticos, militares y empleados gubernamentales que trabajan en el extranjero a menudo tienen sus derechos más protegidos que los migrantes en general, ya que por lo general su Estado de origen contempla disposiciones especiales para el ejercicio de sus derechos políticos. Al mismo tiempo, los refugiados ven reducido –casi por definición– los derechos políticos respetados su país de origen.

2 Por ejemplo, diplomáticos, estudiantes, académicos, empresarios y otras personas con intención de regresar a su país de origen.

los extranjeros residentes en sus respectivos territorios, lo que usualmente se conoce como sufragio de los extranjeros o no-ciudadanos. Tanto el voto desde el exterior como el voto de los extranjeros pueden involucrar el voto activo (el derecho a emitir un sufragio), así como el voto pasivo (el derecho a ser votado para un cargo electivo). Como consecuencia del voto pasivo, algunos países cuentan con escaños reservados para representar a sus expatriados.

El presente artículo se centra en el voto desde el exterior en cuatro países de América Latina: Argentina, Ecuador, Perú y Venezuela, haciendo especial énfasis en la práctica de voto de sus ciudadanos residentes en la Ciudad de México. La primera sección trata sobre el concepto de sufragio transnacional. La segunda aporta un panorama mundial del voto desde el exterior, con un especial enfoque a la experiencia latinoamericana. La tercera sección se centra en la experiencia de votantes ecuatorianos, argentinos, peruanos y venezolanos en el exterior, especialmente en la Ciudad de México. La última retoma varios estudios sobre migración y transnacionalismo político para apuntalar las conclusiones de este estudio.

1. Sobre el concepto de sufragio transnacional

En trabajos anteriores, Emmerich ha llamado sufragio transnacional a un conjunto de prácticas que incluyen principalmente: a) el voto desde el exterior; b) la representación política a los emigrantes; c) el voto de los residentes extranjeros, y d) la representación política de estos últimos (Emmerich y Peraza, 2011).

Aunque este artículo sólo se refiere a la práctica del voto extraterritorial en cuatro naciones latinoamericanas (Argentina, Ecuador, Perú y Venezuela), principalmente tal como es practicada en un quinto (México), conviene clarificar por qué el *sufragio transnacional* es el concepto central aquí. En primer lugar, la noción de *sufragio* incluye no sólo el simple acto de depositar un voto en la urna, sino también las leyes, los derechos y las prácticas políticas intrínsecamente ligados a este acto. Además, incluye las no-acciones de los abstencionistas, es decir, de las personas que deciden no acudir a votar. Asimismo, *sufragio* involucra tanto a la votación activa (el derecho a emitir un voto) como la votación pasiva (el derecho a ser votado, es decir, la elegibilidad). En caso de que exista el sufragio pasivo, esto implica, o bien que ciudadanos residentes en el exterior pueden ser electos para posiciones de representación

política en su país de origen, o bien que residentes extranjeros pueden ser electos para similares posiciones en su país huésped.

Ahora, es preciso centrar la atención en el término *transnacional*. Tanto el sufragio desde el exterior como el sufragio de los extranjeros pueden ser llamados acertadamente *transnacionales* porque implican la construcción de espacios políticos transnacionales a través de una serie de flujos multidireccionales y transfronterizos de personas, información e influencia políticas, votos, representación y valores, flujos que están por lo general arraigados sistemáticamente, es decir, que no son ocasionales ni circunstanciales.

En este marco, es importante señalar que el término *sufragio* no es equivalente al de *ciudadanía*. En este artículo, se está hablando de lo primero, y no de lo segundo. Para clarificar este punto, téngase en cuenta que algunos países *ciudadanía* y *nacionalidad* son exactamente lo mismo. En estos casos: (*Nacionalidad* = *Ciudadanía*) > *Sufragio*. Por ejemplo, la Enmienda 14 a la Constitución de Estados Unidos de América (EUA) dice en su primer punto:

“1. Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción, son ciudadanos de Estados Unidos...” (EUA, Constitución, 2012).

En estos casos, el derecho al voto (o sufragio) necesariamente es más limitado que la ciudadanía; el primero se puede restringir, por ejemplo, por razones de edad, por haber cometido algún delito o por falta de salud mental. Por lo tanto, la misma Enmienda establece en su segundo punto algunas razones por las que a un ciudadano le puede ser negado su derecho al sufragio:

“2 ... Pero cuando a los habitantes varones de un Estado que tengan veintiún años de edad y sean ciudadanos de los Estados Unidos se les niegue o se les coarte en la forma que sea el derecho de votar en cualquier elección... excepto con motivo de su participación en una rebelión o en algún otro delito...” (EUA, Constitución, 2012)³

3 Más tarde, otras enmiendas prohibieron negar el derecho de votar por razones de color o sexo, y redujeron la edad para votar a 18 años (EUA, Constitución de 2012).

Bajo la misma fórmula de (*Nacionalidad = Ciudadanía*) > *Sufragio*, la Constitución de Ecuador define la nacionalidad, la ciudadanía y el voto de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad”.

Artículo 7.- Son ecuatorianas y ecuatorianos por nacimiento:

1. Las personas nacidas en el Ecuador.
2. Las personas nacidas en el extranjero de madre o padre nacidos en el Ecuador; y sus descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad.
3. Las personas pertenecientes a comunidades, pueblos o nacionalidades reconocidos por el Ecuador con presencia en las zonas de frontera.

Artículo 8.- Son ecuatorianas y ecuatorianos por naturalización las siguientes personas:

1. Las que obtengan la carta de naturalización.
2. Las extranjeras menores de edad adoptadas por una ecuatoriana o ecuatoriano, que conservarán la nacionalidad ecuatoriana mientras no expresen voluntad contraria.
3. Las nacidas en el exterior de madre o padre ecuatorianos por naturalización, mientras aquéllas sean menores de edad; conservarán la nacionalidad ecuatoriana si no expresan voluntad contraria.
4. Las que contraigan matrimonio o mantengan unión de hecho con una ecuatoriana o un ecuatoriano, de acuerdo con la ley.
5. Las que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país con su talento o esfuerzo individual. Quienes adquieran la nacionalidad ecuatoriana no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen. La nacionalidad ecuatoriana adquirida por naturalización se perderá por renuncia expresa.

Artículo 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad”.

(Constitución del Ecuador, 2014).

En cambio, en otros países *nacionalidad* es un concepto más amplio que el de *ciudadanía*. En estos casos, la ciudadanía es equiparable al derecho al sufragio: *Nacionalidad* > (*Ciudadanía* = *Sufragio*). Estos son los casos, por ejemplo, del Reino Unido y México, así como de los países latinoamericanos analizados en el presente estudio: Argentina, Perú, Ecuador y Venezuela. Así, la ciudadanía británica es más limitada que la nacionalidad británica:

“La ciudadanía británica es [sólo] una de las seis diferentes formas de nacionalidad británica... Las formas de nacionalidad británica son: ciudadanía británica; ciudadanía británica de ultramar; ciudadanía de los territorios británicos de ultramar; nacionales británicos residentes en el extranjero; persona protegida por el Reino Unido; y súbdito británico”. (Home Office, 2014).

Por su parte, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Mexicana, la nacionalidad es requisito previo para obtener la ciudadanía, la cual implica poseer el derecho al sufragio activo y pasivo:

“Artículo 30: La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización...”

Artículo 34: Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 35: Son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para cualquier cargo de elección popular...”

(Constitución Política de los EUM, 2014)

Análogamente, la ciudadanía argentina deviene necesariamente de la previa adquisición de la nacionalidad argentina:

“Artículo 1: Son argentinos nativos:

- a) Todas las personas nacidas en el territorio de la República Argentina...
- b) las personas nacidas en legaciones, sedes de representación diplomática, aeronaves o buques de guerra argentinos;
- c) los nacidos en alta mar... [o] espacios aéreos bajo pabellón argentino;
- d) los hijos de padre o madre argentinos que nacieren en territorio extranjero, siempre que el padre o la madre se encontraren en el exterior prestando servicios oficiales...”

Artículo 2: Argentinos por opción: Las personas nacidas en el extranjero, de padre o madre argentino, pueden optar por la nacionalidad argentina, en las siguientes condiciones:

- a) los que tengan 18 años pueden ejercer la opción por si mismos;
- b) los menores de 12 a 17 años pueden manifestar su opción de ser argentinos debiendo cumplimentar el trámite pertinente el progenitor que ejerza la patria potestad o quien tenga discernida la tutoría.

Artículo 3: Argentinos naturalizados: Los extranjeros podrán obtener la nacionalidad argentina cuando se acredite:

- a) ser mayores de dieciocho años de edad;
- b) tener dos años de residencia legal continuada en el territorio de la República;
- c) tener medios honestos de vida.

Artículo 8: Los argentinos nativos, por opción o naturalizados que tengan dieciocho años son ciudadanos pudiendo ejercer los derechos políticos.”

(Régimen de la Ciudadanía Argentina, 2014).

La Carta Magna de Perú también muestra claramente esta relación disímil entre ciudadanía y nacionalidad, en que la segunda es más amplia y requisito previo para la primera:

“Artículo 30°.- Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral.

Artículo 31°.- Los ciudadanos tienen derecho...
Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil...

Artículo 52°.- Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad. Son asimismo peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción, siempre que tengan residencia en el Perú.”

(Constitución Peruana, 2014).

Finalmente, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, caracteriza nacionalidad y ciudadanía de la siguiente manera:

“Artículo 32. Son venezolanos y venezolanas por nacimiento:

1. Toda persona nacida en territorio de la República.
2. Toda persona nacida en territorio extranjero, hijo o hija de padre venezolano por nacimiento y madre venezolana por nacimiento.
3. Toda persona nacida en territorio extranjero, hijo o hija de padre venezolano por nacimiento o madre venezolana por nacimiento...

4. Toda persona nacida en territorio extranjero de padre venezolano por naturalización o madre venezolana por naturalización...

Artículo 33. Son venezolanos y venezolanas por naturalización:

1. Los extranjeros o extranjeras que obtengan carta de naturaleza...
2. Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolano...
3. Los extranjeros o extranjeras menores de edad para la fecha de la naturalización del padre o de la madre que ejerza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos...

Artículo 39. Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos o sujetas a inhabilitación política ni a interdicción civil, y en las condiciones de edad previstas en esta Constitución, ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y deberes políticos de acuerdo con esta Constitución.

Artículo 40. Los derechos políticos son privativos de los venezolanos y venezolanas, salvo las excepciones establecidas en esta Constitución."

(Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 2014).

Para algunos autores de ciencia política (Günter Rieger, 2006) el término ciudadano corresponde a la función e importancia de la unidad política que se trate, colocando como de fundamental importancia la pertenencia al Estado-nación, lo que solamente regularía la nacionalidad, para garantizar un estatus seguro de garantía de derechos fundamentales civiles, políticos y sociales (por ejemplo, igualdad ante la ley, libertad de conciencia, derecho al voto, etc.), y su adquisición está ligada a criterios escritos (como la nacionalización) y no puede ser retirada. Otros autores (Portal y Aguado 2012), afirman que la ciudadanía alude a la pertenencia de individuos y grupos a una comunidad política; implica también la plena competencia de éstos ante su comunidad. Se trata de una condición que remite a derechos y obligaciones, a la existencia de normas y reglas compartidas, y a la igualdad de los individuos ante las leyes e instituciones. Sin embargo, dicha definición se encuentra en el escenario

del “deber ser”, es decir, como tipo ideal, por lo que para este estudio pudiera ser impreciso.

De esta manera, es importante situar un enfoque que considere al Estado-nación sin prever la residencia en el mismo para el debate en torno al término ciudadanía, en donde los autores (Castro y Tejera 2010) afirman que la ciudadanía se refiere a la relación entre el individuo y el Estado, es decir, a la relación regida con base en derechos y obligaciones. En ese sentido, es el conjunto de protecciones que el Estado garantiza a los actores y las responsabilidades entre los actores de una sociedad. Dicha relación, desde el concepto de Estado-nación, el ciudadano tiene naturaleza adscriptiva, es decir, se es ciudadano por el hecho de haber nacido en el territorio que le es propio. Cualidad o estatus que de ninguna manera se pierde por el hecho de residir en otro Estado-nación, pues dicha condición no está ligada al origen o a la pertenencia (intrínsecamente ligados a la nacionalidad), sino al ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales, así como (en una escala menor) a la residencia.

Entonces, podemos inferir que el ejercicio de la ciudadanía se encuentra adherido a la nacionalidad (es decir, al origen de un individuo) pero no supeditado a una delimitación fronteriza o territorial, sino más bien a la idea de reconocer un tipo de membresía política a quienes no pertenecen formalmente a un territorio nacional. De esta manera Smith (2003), define que el Estado, como una estructura política, tiene un papel esencial en lo que muchos autores llaman “procesos transnacionales de los migrantes”. Al mismo tiempo, ofrece un marco de referencia para el análisis de las prácticas de membresía de los migrantes, las cuales el autor relaciona con cuatro factores: “la política doméstica del país de procedencia, la relación con el sistema mundial, la política semiautónoma de los migrantes y el contexto de incorporación en Estados Unidos”. Para Besserer (2013: p 24) hoy existen dos cambios importantes que afectan la definición de ciudadanía: uno tiene que ver con su condición como migrante y la otra con su representación. Regularmente son sociedades incluyentes y no excluyentes, por lo que han consolidado y mantenido integrada su comunidad a través de redes transnacionales con una gran movilidad y escasa jerarquía.

Es decir, dos temas fundamentalmente políticos que pueden ser abordados por la propuesta teórica del sufragio transnacional (Emmerich, 2011) y con las cuatro formas de extensión del voto de Smith (2003), mencionadas en líneas anteriores. De manera ideal, la condición transnacional reclama otra amplia-

ción del concepto de ciudadanía: se trata de poder ser ciudadanos de primera y con la capacidad plena de ejercer los derechos políticos en los distintos países por donde se extiende la comunidad y la identidad, donde converjan las diversidades.

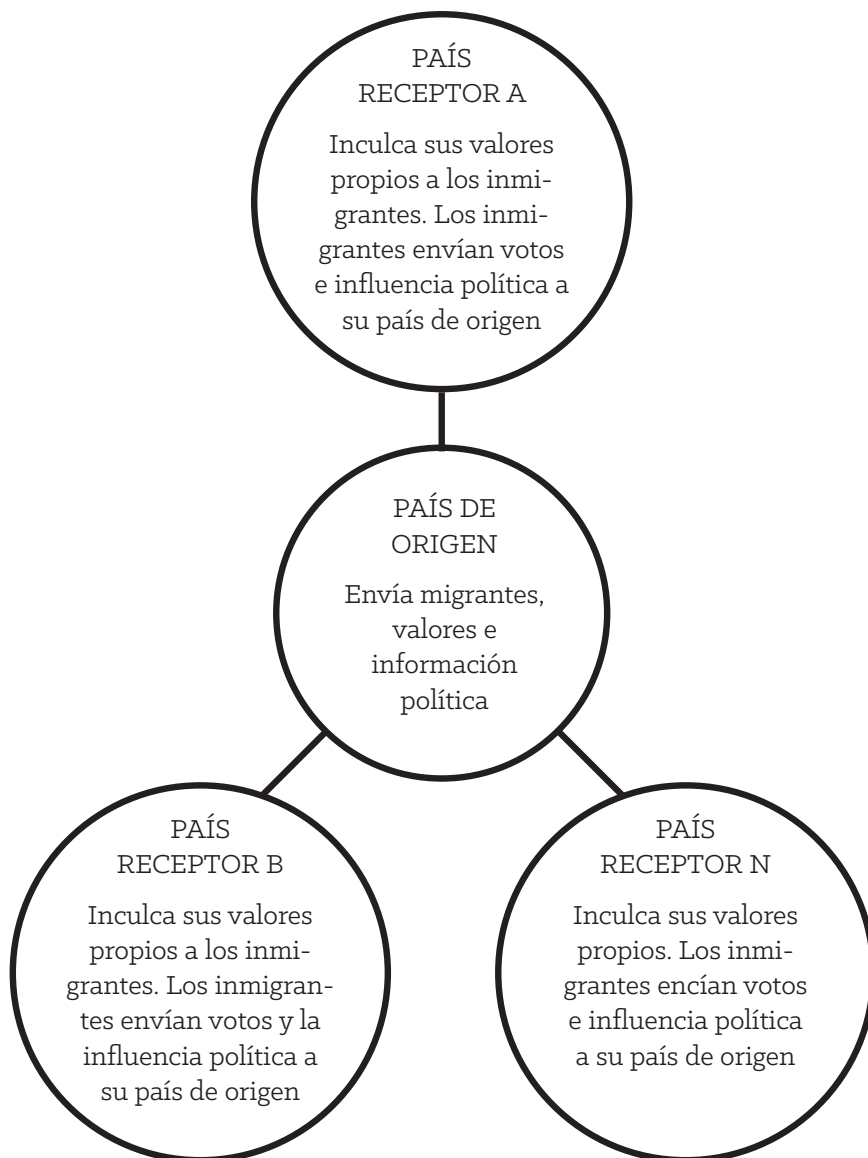
Como afirma Marshall (1992) la ciudadanía es un precepto en permanente redefinición, pues requiere responder a las tensiones atribuibles a la fuerza de los cambios políticos, económicos y sociales, experimentados por ciudadanos que desarrollan su vida de manera simultánea en más de un país, por lo que es el objetivo la obtención y consolidación de los derechos en el campo nacional e internacional propuesto por Portes (2001), es decir, aquel que es definido por las actividades desarrolladas desde y entre las instituciones de diferentes Estados, con el “campo transnacional” como aquellas actividades desarrolladas por actores no institucionales en diferentes Estados, como los movimientos sociales y redes migratorias.

En consecuencia, el voto desde el exterior se puede interpretar como la expansión del derecho al sufragio en beneficio de los ciudadanos de un determinado país a los que su Estado de origen les otorga el derecho a votar desde su nuevo país de residencia, generalmente sin preguntar ni importar si se han nacionalizado o naturalizado en este último. Involucra flujos de personas, información política y valores que van desde el país de origen a una serie de países de recepción o acogida, así como flujos de votos e influencia política que transitan de los países de acogida hacia el país de origen; además, es muy posible que el comportamiento electoral de las comunidades de emigrantes respecto a su país de origen se vea al menos en parte condicionada por los valores imperantes en su país de residencia. La representación legislativa de los emigrados incluye como nota adicional un flujo de representantes, en general residentes en el extranjero, hacia la legislatura del país de origen. Todos estos flujos transfronterizos y multidireccionales (si se piensa que involucran varios países de residencia) conforman así un espacio político transnacional que trasciende las fronteras estatales. (Véase figura 1).

Si bien a simple vista el voto desde el exterior se puede considerar básicamente como la expansión de una franquicia nacional existente más allá de las fronteras, es fundamental enfatizar tres aspectos que requieren mayor consideración teórica:

- Si el sufragio puede ejercerse desde el exterior, es necesaria una revisión de la teoría jurídica tradicional que vincula el sufragio con *la residencia*

Figura 1:
La conformación de un espacio político transnacional
en el caso del voto desde el extranjero



Fuente: Elaboración propia.

en un país dado. Esta necesidad de revisión aplica particularmente a la comprensión de ciudadanía de T.H. Marshall (1992), en la cual los derechos civiles, políticos y sociales son concebidos como interrelacionados entre sí y *dentro del territorio* de un Estado determinado. Por cierto, un Estado podrá conceder a sus ciudadanos residentes en el extranjero derechos políticos como el de sufragar desde el exterior, creando así, una especie de *extraterritorialidad de la ciudadanía* (Smith, 2003). ¿Pero será capaz este Estado de garantizar que sus ciudadanos residentes fuera de él reciban los derechos sociales y civiles prevalecientes dentro de sus fronteras? La respuesta normalmente sería un “no”, a menos que dicho Estado proteja los derechos civiles y económicos de sus ciudadanos en el exterior por medio de pactos bilaterales o multilaterales, como parece ser el enfoque de la Unión Europea.

- La cantidad de personas con derecho a votar desde el extranjero en elecciones de su país de origen, podrían a la vez obtener el derecho de sufragio en sus nuevos países de residencia, ya sea por naturalización o porque éstos conceden el voto a los residentes extranjeros. Esto supone el sufragio dual: el de personas autorizadas para emitir su voto tanto en su país de origen como en su país de residencia.
- El que ciudadanos originarios de algún Estado extranjero voten en las elecciones de su país de origen, puede no ser bien percibido por el país anfitrión. Esta prevención se aplica en particular cuando los votos desde el exterior se emiten en persona, o cuando los partidos políticos o candidatos del país de origen intentan realizar campañas electorales en el país de acogida. La congregación de personas nacidas en otro Estado en reuniones políticas, y en el día de las elecciones en lugares tales como embajadas o consulados de su país de origen, podría considerarse insultante para el país anfitrión, o el país anfitrión podría utilizar estas ocasiones para detectar a los inmigrantes no autorizados en su territorio. Esto plantea la cuestión de los obstáculos al sufragio transnacional, que en muchos casos pueden tener un impacto sobre la legislación actitudes políticas hacia los extranjeros de los países de acogida.

2. Breve panorama mundial del voto desde el exterior

Según David C. Earnest (2003), el voto desde el exterior se puede clasificar de varias maneras. En alcance, el voto desde el exterior se puede limitar a elecciones y referendos nacionales (caso más habitual), o incluir también elecciones subnacionales (caso menos habitual, ya que trae dificultades técnicas para referir los votos emitidos desde el exterior a localidades determinadas en el país de origen, y además, porque las elecciones subnacionales no necesariamente tienen lugar en el mismo momento). Respecto a la modalidad, el voto se puede enviar a distancia a través de correo, teléfono, fax o Internet, o personalmente en mesas de votación establecidos en los países de acogida (esta última posibilidad por lo general implica instalar mesas de votación en las embajadas y consulados del país de origen).

En extensión, los ciudadanos con derecho a voto pueden ser todos aquellos que permanecen en el extranjero por cualquier razón el día de las elecciones, o sólo los que realmente viven en el extranjero, o sólo algunas categorías como personal del gobierno o los estudiantes. El registro de electores puede llevarse a cabo en el exterior, o ser dependiente de un registro anterior en el país de origen. El sufragio puede ser activo (caso más habitual) o también pasivo (caso menos habitual debido a la dificultad de hacer campañas efectivas en el extranjero). La Figura 2 muestra algunos casos de voto desde el exterior según el alcance y extensión del derecho al sufragio.

En América Latina, una docena de países permiten a sus ciudadanos votar desde el extranjero. Colombia fue el primero en hacerlo en 1962. Algunas naciones latinoamericanas reúnen un número considerable de votos desde el extranjero: Perú, 400,000 sufragios, Bolivia 125,000, Colombia 120,000, Brasil 90,000, y Ecuador 80,000. Al mismo tiempo, otros países de Latinoamérica recogen menores cantidades de votos en el extranjero: Argentina menos de 10,000, y varios países de América Central y los países del Caribe a sólo unos pocos cientos o miles (Emmerich y Peraza, 2011; Emmerich, 2012).

En Europa, la mayoría de los países permiten a sus ciudadanos votar desde el extranjero. Italia, que instituyó ese derecho apenas en 2008, recibió 1,155,411 votos del extranjero (Corrado y Tagina, 2012). Para las elecciones generales de 2011, España tenía 1,482,570 ciudadanos inscritos para votar desde el extranjero, frente a 34,296,458 en el país (Ministerio del Interior, 2011). Por el contrario, el Reino Unido tiene una votación muy corta desde el extranjero,

que varió desde 11,100 en 1987 a un pico de 34,454 en 1991 y cayó a 18,975 en 2005 (Rallings y Trasher, 2007: 102). En 2007, 115 países y territorios permitían votar a sus ciudadanos desde el exterior : 41 en Europa, 28 en África, 20 en Asia, 16 en América y 10 en Oceanía (IDEA, 2007:234-235).

Figura 2:
Algunos casos de voto desde el exterior
según alcance y extensión del sufragio

Alcance (tipo de elección)	Todas las elecciones	_____	Puerto Rico ²	Colombia Ecuador
	Algunas elecciones	_____	Bolivia ³ Honduras ³ Panamá ⁴ Paraguay ³ República Dominicana ³	Argentina Brasil México Perú Venezuela
	Ninguna elección	Chile Nicaragua ¹ Uruguay	_____	
		Ningún ciudadano	Algunos ciudadanos	Todos los ciudadanos
		Extensión (cuáles ciudadanos)		

1. El voto en el exterior ha sido aprobado, pero no implementado todavía
2. Solamente funcionarios públicos, militares en las fuerzas armadas de EUA, estudiantes y trabajadores agrícolas pueden votar desde el exterior.
3. Solamente los residentes en ciertos países o ciudades pueden votar desde el exterior
4. Limitado a panameños en el exterior que no hayan adoptado otra nacionalidad

Ante la inercia mundial de la implementación del voto de los ciudadanos residentes en el exterior, la geo-zona latinoamericana se vio inmersa en la lógica del reconocimiento del derecho humano a decidir, mediante el elemento

del sufragio: uno de los derechos políticos democráticos reconocidos de manera universal es el derecho ciudadano a participar en elecciones libres,⁴ en donde se implica el sufragio como medio para incidir en la dirección de los asuntos públicos.⁵ En ese sentido, América Latina, al ser una zona de alta migración internacional, ha incorporado paulatinamente los derechos políticos a sus ciudadanos en el exterior (ver cuadro 1).

Cuadro 1:
 Características de voto desde el exterior en países latinoamericanos

	<i>Año de aprobación</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Alcance por tipo de elección</i>
Argentina	1993.	Voto en persona.	Elecciones presidenciales y legislativas.
Bolivia	1991, implementado en 2009.		Sólo elecciones presidenciales.
Brasil	1985	Voto en persona.	Sólo elecciones presidenciales.
Chile	2014, para implementarse por primera vez en 2017.	Procedimiento actualmente en debate.	Sólo elecciones presidenciales y primarias presidenciales.
Colombia	1961	Voto en persona.	Elecciones presidenciales, legislativas y consultas nacionales. Cabe señalar que hay representación legislativa para ciudadanos en el exterior.
Costa Rica	2014	Voto en persona	Elecciones presidenciales

4 Aquellas que Guillermo O'Donnell clasifica como condición necesaria en un régimen democrático, cuyas características son: competitivas, libres, igualitarias, decisivas e inclusivas. Guillermo O'Donnell, "Notas sobre la democracia en América Latina", en PNUD, *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Estados Unidos, PNUD, 2004, pp.22.

5 Art. 21.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH); art. 25 a) y 25 b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); art. 39 y 40 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE); art. XX de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (DADH); art. 23.1 a) y 23.1 b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH); art. 13.1 de la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (CAFDH).

Ecuador	2006	Voto en persona.	Elecciones presidenciales, legislativas y consultas nacionales. Cabe señalar que hay representación legislativa para ciudadanos en el exterior.
Honduras	2001	Voto en persona.	Sólo elecciones presidenciales.
México	2006	Voto por correo.	Presidenciales (y de gobernador de Michoacán 2007 y Jefe de Gobierno del D.F. 2012)
Nicaragua*	Sin implementar	Presidenciales y legislativas	
Panamá	2006, se implementó en 2009.	Voto por correo y obligatorio.	Sólo elecciones presidenciales.
Paraguay	Rechazado en 1992.		
Perú	1980	Voto en persona y obligatorio.	Elecciones generales y consultas
Puerto Rico	1996	Voto por correo, limitado a ciertas categorías.	Todas las elecciones, incluyendo primarias de partidos.
República Dominicana	2004	Voto en persona.	Sólo elecciones presidenciales.
Uruguay	Rechazado en 2009		
Venezuela	1988	Voto en persona.	Elecciones presidenciales y referéndum.

*La ley electoral promulgada el año 2000 prevé (como en su oportunidad lo hiciera la precedente de 1996) la posibilidad de que los ciudadanos que se encuentran transitoriamente o residen en el extranjero voten en las elecciones presidenciales y legislativas, pero la condicionan a la existencia de “las mismas condiciones de pureza, igualdad, transparencia, seguridad, control, vigilancia y verificación que se ejercen dentro del territorio nacional” (artículo 122) y al hecho de que la autoridad electoral, con seis meses de antelación al inicio del proceso electoral y en caso de poder cumplir esas condiciones, decida en consecuencia previa consulta con los partidos políticos. A la fecha no se han cumplido estas condiciones.

Fuente: IDEA y elaboración propia

Los autores todavía no logran formular una explicación general para estas fuertes diferencias en la participación electoral desde el exterior según las naciones involucradas. La investigación empírica realizada hasta el momento

por los autores, por la comunidad académica en general y por las instituciones electorales interesadas, permite apuntar algunas hipótesis. La disparidad en la participación desde el exterior parece responder positivamente a factores institucionales como: a) la facilidad del registro y emisión del voto en el exterior (particularmente cuando ésta se realiza en forma presencial, lo que da lugar a la reunión física de emigrados en los centros de votación); b) a la existencia de representación política para los emigrados; c) la realización de campañas electorales en el exterior por parte de partidos políticos del país de origen; pero sobre todo responde positivamente a un factor social transfronterizo, que es la constitución informal de espacios políticos transnacionales con flujos densos de personas, valores e información, como se definió en la primera sección de este artículo.

3. La experiencia de los votantes argentinos, ecuatorianos, peruanos y venezolanos en México, 2011-2013

En esta sección se compara el comportamiento electoral de argentinos, ecuatorianos, peruanos y venezolanos en el exterior, centrándose en las elecciones presidenciales de los cuatro países celebradas en diferentes fechas de 2011 y 2012. Se utilizan datos agregados, así como datos procedentes de cuatro encuestas de salida levantadas por los autores en la Ciudad de México durante los días de las respectivas elecciones. Los principales objetivos de las encuestas de salida fueron explorar: a) las trayectorias migratorias, b) los sentimientos de pertenencia o integración nacional, y c) las características demográficas de los votantes en el extranjero, así como d) comparar su orientación política en estos comicios con la de los votantes dentro de Argentina, Ecuador, Perú y Venezuela.⁶

6 La encuesta de salida a los peruanos se llevó a cabo el 5 de junio de 2011 a las puertas de una escuela que sirve como centro de votación, incluyendo 66 de los 813 votantes efectivos. La encuesta de salida a los argentinos se llevó a cabo el 23 de octubre de 2011 a las puertas del consulado argentino en la Ciudad de México, abarcando a 77 de cerca de 300 votantes. La encuesta de salida a los venezolanos se llevó a cabo el 7 de octubre de 2012, y comprendió a 116 de los 1,913 votantes. La encuesta de salida a los ecuatorianos se llevó a cabo el 17 de febrero a las puertas de la Embajada del Ecuador en la Ciudad de México, encuestando a 115 de los 456 votantes desde México.

Los argentinos pueden votar desde el exterior desde el año 1993, sólo en elecciones nacionales (presidente, diputados y senadores). Los residentes en el extranjero pueden inscribirse voluntariamente en el Registro de Electores Residentes en el Extranjero, y luego votar en persona en el consulado en que se hayan registrado como tales. En comparación con los aproximadamente 806,000 argentinos en el exterior (cifra para 2005; Martínez Pizarro, 2011: 105), la inscripción y participación son extremadamente bajas. Para la primera y única ronda de las elecciones presidenciales de 2011, se registraron para votar desde el exterior 50,553 argentinos, de los que sólo 7,649 (15.13%) votaron. Esto significó que los votos desde el exterior representan a sólo 0.033% del total de 22,956,385 votos emitidos. En 2009, había 15,232 argentinos (incluyendo menores de edad) en México, de los cuales 9,348 en el Distrito Federal y el Estado de México, áreas de influencia del consulado ubicado en Lomas de Chapultepec, Ciudad de México (INAMI, 2009).

De manera similar, los ecuatorianos pueden votar desde el fuera de sus fronteras de manera más reciente, desde el año 2006. Ecuador no sólo permite a sus ciudadanos en el exterior votar en todas las elecciones, sino que además tiene representación legislativa en la Asamblea Nacional para la población en el mundo, y ha concedido el derecho a los extranjeros residentes en su territorio para votar en las elecciones nacionales. Ecuador es un país con una muy avanzada política de sufragio transnacional, no sólo por todas las posibilidades que existen para participar, sino que además el registro desde el exterior, mientras se tenga cédula de identidad, puede hacerse personalmente en la oficina consular o por petición postal. En las elecciones presidenciales de 2013 se registraron 285,753 ecuatorianos residentes en el exterior, de los cuales votaron 133,007 (46.55%). Es decir, los votos en el exterior representan el .03% de los 9,991,352 votantes nacionales efectivos. Para 2009, había 2,669 ecuatorianos residentes en México (incluyendo a menores de edad), de los cuáles 1,511 radican en el Distrito Federal y en el Estado de México.

Por su parte, los peruanos pueden votar desde el extranjero a partir de 1980, sólo en elecciones presidenciales. Los votos son depositados en persona en mesas de votación establecidas en las representaciones peruanas y otros locales en el extranjero. La inscripción y participación desde el extranjero son significativamente más altas que en el resto de América Latina y van en aumento; esto puede deberse a que antes de 2011 tanto el registro como la votación eran obligatorias para los peruanos en el exterior. Para la segunda

Cuadro 2
 Registro Electoral y participación de los argentinos, peruanos y venezolanos en el exterior

	Argentinos		Ecuatorianos		Peruanos		Venezolanos	
Número estimado en el extranjero (todas las edades)	806,000				2,000,000		521, 620	
Residentes en México (todas las edades)	15,232				6,552		10,067	
Año	Inscritos en el extranjero	Número de votantes efectivos	Inscritos en el extranjero	Número de votantes efectivos	Inscritos en el extranjero	Número de votantes efectivos	Inscritos en el extranjero	Número de votantes efectivos
1993	8,814	5,337						
1995	18,118	9,576						
1997	23,405	5,737						
1998	25,138	7,862					10,431	1,114
1999	26,013	8,824						
2000							15,269	6,785
2001	28,158	3,589			248,790	132,406		

2003	29,293	6,420				
2004					50,588*	33,609*
2005	35,704	2,992				
2006	-	-	143,352	84,110	457,891	290,728
2007	44,452	8,127				
2009	46,258	4,283	184,000	78,897		
2011						
50,553					754,154	378,792
7,649						
2012						
2013			285,753	133,007		
Total de votantes para 2011-					100,309	67,624
2013 (internos+ externos)	22,956,385	9,467,062			100,495	62,311
					15,176,253 (2012)	
					/	
					15,059,630 (2013)	

Fuentes: Para Argentina hasta 2009, Menegazzo (2011: Figura 2), y para Argentina 2011, Cámara Nacional Electoral (2011: 175); para Ecuador, CNE (2013); para Perú, ONPE (2012); para Venezuela, CNE (2013)

*Respecto al referendo revocatorio de 2004.

vuelta de las elecciones presidenciales de 2011 en Perú, de los cerca de dos millones de peruanos en el extranjero, hubo 754,154 registrados y 378,792 (50,25%) votaron, es decir, los votos depositados en el exterior ascendieron a 2.3% del total de 16,466,397 votos emitidos. En 2009, había 6,552 peruanos (incluyendo menores de edad) en México, de los cuales 3,688 en el Distrito Federal y el Estado de México, áreas de influencia del centro de votación establecido en Polanco, Ciudad de México (INAMI, 2009).

Finalmente, desde 1998 los venezolanos pueden votar desde el exterior en elecciones presidenciales y en consultas nacionales (Ley Orgánica para el Sufragio y la Participación Política, 1997). El sufragio se emite en persona en la embajada venezolana, y sólo pueden votar los ciudadanos con residencia u otro régimen legal de permanencia fuera de Venezuela, que cuenten con su cédula de identidad. Tanto el número de votantes registrados como de votos emitidos se elevó considerablemente luego de que Hugo Chávez alcanzó la presidencia de Venezuela. Con relación a los 521,620 venezolanos emigrantes (cifra para 2010; Banco Mundial: 2010), el registro en el exterior para las elecciones presidenciales del 7 de octubre de 2012 fue de 100,309, con una participación real de 70,951 (70.73%) votantes. En 2009, había 10,067 venezolanos (incluyendo menores de edad) en México, de los cuales 5,115 en el Distrito Federal y el Estado de México, áreas de influencia de la embajada domiciliada en Ciudad de México (INAMI, 2009). (Véase el Cuadro 2 para comparar las cuatro naciones en aspectos de participación electoral desde el exterior).

Las encuestas de salida encontraron que las trayectorias migratorias de gran parte de los ciudadanos analizados que votaron desde México son largas y complicadas. Probablemente esto se debe en parte a las difíciles circunstancias políticas durante los años 1970s y 1980s en Argentina y Perú, que forzaron a algunos a la expatriación; situación que en Venezuela ha sido replicada en la primera década del siglo XXI. Respecto a Ecuador, es notable que se replique la emigración en la primera década del año 2000, pero con motivos ajenos a los políticos.

Los votantes de las cuatro naciones son en promedio de edad madura, mayores que la media de los votantes en sus respectivos países de origen o en México. Los de Argentina y Perú han residido en promedio más de una década en México, siendo los ecuatorianos y venezolanos de arribo más reciente. Entre un tercio y una mitad –según la nación que se considere– han residido además en terceros países. Argentinos y peruanos han votado en

promedio más de tres veces en elecciones de su país de origen, mientras que los ecuatorianos y venezolanos lo han hecho en promedio sólo 1.2 y 1.6 veces respectivamente, debido a su salida más reciente de su país de origen; es de destacar que muchos ecuatorianos y venezolanos participaron como votantes transnacionales por primera vez en 2012 y 2013. Los votantes argentinos, ecuatorianos y venezolanos desde México tienen en casi 100% de los casos estudios universitarios, y los peruanos en más de la mitad de los casos. Los votantes de las cuatro naciones en México son en más de la mitad de los casos profesionales o empresarios, ambos conjuntos de cifras muy superiores a los habituales en Argentina, Ecuador, Perú, Venezuela o el propio México. (Para detalles, véase Cuadro 3).

Cuadro 3
 Demografía y trayectorias migratorias de votantes argentinos, ecuatorianos, peruanos y venezolanos en México

<i>Concepto</i>	<i>Argentinos</i>	<i>Ecuatorianos</i>	<i>Peruanos</i>	<i>Venezolanos</i>
Edad mínima	29	19	22	18
Promedio de edad	52	40	45	56
Promedio de veces que ha votado desde el extranjero en elecciones de su país de origen	3.6	1.2	3.2	1.6
Porcentaje con estudios universitarios o superiores	93	93	57	94
Porcentaje que trabajan como profesionistas o empresarios	52	49.3	55	60
Mínimo de años de residencia en México	1	<1	2	<1
Promedio de años de residencia en México	20	8	16	9
Porcentaje que ha residido en un tercer país	35	35	51	38

Fuente: Encuestas de salida propias.

Los datos recabados apuntan a que los votantes en México de las naciones consideradas en este estudio, responden a una pauta mixta de votantes de élite y de emigrantes políticos. Esto fue confirmado por algunas entrevistas en profundidad realizadas a votantes de las cuatro naciones (con excepción de Ecuador), en que los entrevistados coincidieron en señalar que el motivo principal de su emigración a México fue político, y que su alta escolaridad les había facilitado insertarse laboralmente de manera exitosa en este último país; sin embargo, algunos pocos entrevistados indicaron ser estudiantes de posgrado en México, con intención de retornar pronto a su país de origen.

El cuadro 4 abunda sobre peculiaridades de los votantes en México de las naciones bajo estudio. Una proporción superior a dos tercios de ellos, cercana en el caso venezolano al 100%, se mantiene frecuentemente informados sobre los acontecimientos políticos de sus países de origen, y utilizan principalmente el Internet (en segundo lugar, la familia, no mostrada en el Cuadro 3 para este propósito). También están bien informados sobre los acontecimientos políticos en México, aunque el uso de Internet para este fin es menor, debido al uso (no mostrado en el cuadro) de televisión, radio y prensa escrita para este fin.

Cuadro 4:
Fuentes de información y comportamiento político reciente

Concepto	Argentinos	Ecuatorianos	Peruanos	Venezolanos
Porcentaje que se mantiene informado frecuentemente de los acontecimientos políticos de su país de origen.	80	85	68	91
Porcentaje que se mantiene informado algunas veces de los acontecimientos políticos de su país de origen	14	12	29	8
Suma	94	97	97	99
Porcentaje que utiliza el internet para mantenerse informado de los acontecimientos políticos de su país de origen	86	80	90	66

Porcentaje que se mantiene frecuentemente informado de los acontecimientos políticos de México	86	76	71	83
Porcentaje que se mantiene informado algunas veces de los acontecimientos políticos de México	9	18	22	8
Suma	95	94	93	91
Porcentaje que utiliza el internet para mantenerse informado de los acontecimientos políticos de México	41	31	30	30

Fuentes: Encuestas de salida propias.

En lo que respecta a la orientación política, los argentinos en el exterior favorecieron la reelección de la presidenta populista de centro-izquierda Cristina Fernández de Kirchner, del Partido Justicialista, aunque con un porcentaje considerablemente menor que el que la misma que obtuvo dentro de Argentina. El socialista Hermes Binner y el radical (liberal) Ricardo Alfonsín duplicaron desde el exterior los respectivos porcentajes de votos que lograron dentro del país. De acuerdo con la encuesta de salida, los votantes argentinos en Ciudad de México otorgaron la mayoría de sus votos a Cristina Fernández y colocaron a Binner y Alfonsín en los puestos segundo y tercero –los mismos que obtuvieron en Argentina–; Elisa Carrió, la candidata menos votada dentro de Argentina, tuvo mejor desempeño en el exterior, y sintomáticamente en Ciudad de México –la que había visitado México en varias ocasiones– empató en el tercer lugar con Alfonsín (Véase Cuadro 5 para más información).

En el mismo rubro, los ecuatorianos en el exterior se inclinaron fundamentalmente hacia Rafael Correa, reflejando significativamente lo que ocurre políticamente al interior del país. De acuerdo con las encuestas de salida, más de la mitad de los votantes ecuatorianos en México otorgaron su voto al candidato del partido en el gobierno. Cabría destacar que el candidato Alberto Acosta duplicó su preferencia al exterior, aunque no es significativa para los resultados finales.

Cuadro 5
 Argentina, resultados del 23/X/2011: total de votos, votos desde el exterior,
 y votos reportados en encuesta de salida (porcentaje de votos o
 respuestas afirmativas.⁷⁾

<i>Coalición</i>	<i>Candidato presidencial</i>	<i>Total</i>	<i>Desde el exterior</i>	<i>Encuesta de salida</i>
Frente para la Victoria	Fernández de Kirchner	55.42	38.23	54
Frente Amplio Progresista	Binner	14.65	29.46	23
Unión Desarrollo Social	Alfonsín	10.11	22.89	8
ARI	Carrió	1.82	7.18	8
Frente Popular	Duhalde	8.02	6.95	3
Compromiso Federal	Rodríguez Saa	7.95	4.26	2
Frente de Izquierda y de los Trabajadores	Altamira	2.03	1.99	2

Nota: Argentina no particulariza datos sobre votaciones localizadas en el exterior.

Fuente: Cámara Nacional Electoral (2011: 22 y 179-234) y encuesta de salida.

Cuadro 6:
 Ecuador, resultados del 17/II/2013: total de votos, votos desde el exterior, votos en
 Ciudad de México, y votos reportados en encuesta de salida (porcentaje
 de votos o respuestas afirmativas.⁸⁾

<i>Coalición o partido</i>	<i>Candidato presidencial</i>	<i>Total</i>	<i>Desde el exterior</i>	<i>Desde Ciudad de México</i>	<i>Encuestas de salida</i>
Alianza PAIS	Rafael Correa	57.17	77.5	50.8	63.4
CREO	Guillermo Lasso	22.68	11.14	34.8	11.3
Sociedad Patriótica	Lucio Gutiérrez	6.73	2.47	1.2	0
SUMA	Mauricio E. Rodas	3.90	1.28	2.8	2.8
PRIAN	Álvaro Noboa	3.72	3.52	1.6	1.4

7 Es decir, descontando los votos en blanco y los votos nulos, y las no respuestas en la encuesta de salida.

8 Es decir, descontando los votos en blanco y los votos nulos, y las no respuestas en la encuesta de salida.

Unidad Plurinacio- nal de Izquierdas	Alberto Acosta	3.26	2.38	6.8	7
Ruptura 25	Norman Wray	1.31	.81	1.6	0
Partido Roldosista Ecuatoriano	Nelson Zavala	1.23	.90	.4	1.4

Fuente: Consejo Nacional Electoral (2013) y encuesta de salida.⁹

Por su parte, los peruanos en el exterior se inclinaron fuertemente hacia la candidata liberal de centro-derecha Keiko Fujimori, mientras que el nacionalista de izquierda Ollanta Humala ganó la presidencia con los votos que recibió dentro del país. Los electores peruanos en la Ciudad de México también prefirieron a Fujimori según las cifras oficiales; sin embargo, esto no fue detectado en la encuesta de salida, que encontró un alto porcentaje (39%) de no respuestas y una ligera preferencia por Humala entre quienes revelaron el sentido de su voto. (Véase cuadro 7 para más detalles).

Cuadro 7:

Perú, resultados del 5/VI/2011: total de votos, votos desde el exterior, votos en Ciudad de México, y votos reportados en encuesta de salida (porcentaje de votos o respuestas afirmativas¹⁰)

<i>Coalición</i>	<i>Candidato presidencial</i>	<i>Total</i>	<i>Desde el exterior</i>	<i>En Ciudad de México</i>	<i>Encuesta de salida</i>
Gana Perú	Ollanta Humala	51.45	29.62	35.64	52
Fuerza 2011	Keiko Fujimori	48.55	70.38	64.36	48

Fuentes: ONPE (2012) y encuesta de salida propia.

9 La página electrónica del CNE de donde se obtuvieron los anteriores datos, presenta cantidades diferentes en los totales que haciendo la suma de manera análoga. La suma de los totales que presenta el CNE da como resultado 133,045 votos, sin embargo la suma análoga de los votos por candidatos más votos en blanco más votos nulos da 133,007, el cual restando los votos no válidos nos da 121,728, el cual se tomó como 100% de votos válidos al exterior, pues dichos vienen desglosados por candidato.

10 Es decir, descontando los votos en blanco y los votos nulos, y las no respuestas en la encuesta de salida.

Respecto de Venezuela, el voto de sus ciudadanos residentes en el exterior favoreció abrumadoramente al candidato de centro-derecha Henrique Capriles, mientras que la votación total favoreció la reelección del socialista Hugo Chávez. Desde la Ciudad de México, la preferencia por Capriles, candidato de la Mesa de Unidad Democrática, fue casi unánime, tanto en resultados oficiales como de la encuesta de salida. (Véase cuadro 8 para detalles).

Cuadro 8:

Venezuela, resultados del 7/X/2012: total de votos, votos desde el exterior, votos en Ciudad de México, y votos reportados en encuesta de salida (porcentaje de votos o respuestas afirmativas¹¹)

<i>Coalición o partido</i>	<i>Candidato presidencial</i>	<i>Total</i>	<i>Desde el exterior</i>	<i>Desde Ciudad de México</i>	<i>Encuestas de salida</i>
Gran Polo Patriótico	Hugo Chávez	55.07	8.45	2.51	7
Mesa de la Unidad Democrática	Henrique Capriles	44.31	90.54	97.00	93
Otros*	*	0.58	0.98	0.48	0

* Poder Laboral, Partido Democrático Unidos por la Paz, Partido Socialismo y Libertad, y Organización Renovadora Auténtica, cuyos candidatos fueron Reina Sequera, María Bolívar, Orlando Chirinos y Luis Reyes Castillo respectivamente.

Fuente: Consejo Nacional Electoral (2012) y encuesta de salida.

De los datos reportados en esta sección, se puede inferir que los votantes argentinos, ecuatorianos, peruanos y venezolanos residentes en México son migrantes de “elite” (véase Introducción más arriba), con altos nivel de escolaridad, ocupaciones de prestigio y edad madura, que llevan bastante tiempo en México (excepto los ecuatorianos y venezolanos, de arriba más reciente) y que se mantienen bien informados sobre los acontecimientos políticos tanto en México como en sus respectivos países de origen, y que tienen acceso a tecnologías de información –que utilizan principalmente para informarse acerca de sus naciones de origen. Además, los votantes peruanos, argentinos y venezolanos en el exterior –y no sólo los que residen en México– tienden a

11 Aplicando el criterio de la nota anterior.

votar menos hacia opciones de izquierda que sus compatriotas dentro de sus respectivos países.

Lamentablemente, la metodología y recursos al alcance de los autores no permiten decir nada sobre residentes peruanos, ecuatorianos, argentinos y venezolanos en México *que no hayan votado* en sus respectivos últimos comicios presidenciales.

Conclusión: Pertenencia, sufragio transnacional y espacios transnacionales

Desde la creación de los Estados-Nación, los conceptos y definiciones legales nacionalidad, ciudadanía, sufragio y representación política se han vinculado a un determinado tipo de espacios políticos definidos por sus límites territoriales: los Estados-Nación. La extensión cada vez mayor de los derechos políticos a través de fronteras y de la propia ciudadanía (que en muchas naciones ya ha sido traspasada con la concesión del sufragio a residentes extranjeros), junto con debates teóricos, jurídicos y políticos sobre estos temas, han producido una reformulación de los conceptos y prácticas tradicionales del sufragio, haciéndolo en algunos casos verdaderamente transnacional.

Smith (2003: 332) ha observado que la participación política de los migrantes podría ser estudiada en términos de ciudadanía o membresía, siendo este último es un concepto más inclusivo. Por su parte, Jonathan Fox ha hablado de adoptar una terminología diferente de la ciudadanía en el estudio de las prácticas cívicas y políticas transnacionales (Fox 2005: 194). En vez de la ciudadanía transnacional, dual o múltiple, Fox escribe, debemos utilizar palabras como “membresía, estatus o derechos humanos” para referirse a estas prácticas.

Varios estudios han puesto de manifiesto el renovado interés que están teniendo los países emisores para mantener sus comunidades de emigrantes conectadas a sus lugares de origen (Levitt y Glick Schiller, 2004; Popkin, 2003; Guarnizo, 1997; Schmitter, 1985; Massey, 1995). La historia reciente (y no tan reciente) ha mostrado cómo los emigrantes se han convertido en actores políticos importantes (Vertovec, 2005). Este podría ser el caso de Perú y –en menor medida– Venezuela, donde no sólo el número de votos provenientes del exterior es significativo, sino además de tendencia muy diferente a la del electorado dentro del país.

Algunos autores insisten en la idea de “simultaneidad”: las migraciones no son sólo procesos unidireccionales, ya que sus protagonistas han creado formas de vida que les permiten participar tanto en las comunidades emisoras como en las receptoras (Levitt y Glick Schiller, 2004).

Como se ha visto anteriormente, el sufragio transnacional construye espacios políticos auténticamente transnacionales, que involucran actividades sistemáticas y densas –a diferencia de casuales u ocasionales–, que van más allá de las fronteras nacionales. Esto ha sido evidenciado por: a) los muchos años que los votantes peruanos y argentinos (en menor medida los venezolanos) en Ciudad de México han vivido fuera de sus países de origen, b) la frecuente información que obtienen de los mismos, c) las muchas veces que en promedio han votado (otra vez, en menor medida los venezolanos) en sus respectivas elecciones, y d) el hecho de que la orientación general de sus sufragios difiere de la registrada en sus territorios nacionales. O sea que con su experiencia se convalida el modelo teórico esquematizado en la figura 1, que señala la existencia de flujos de personas, valores e información desde el país de origen, que mediados por valores del país de recepción dan lugar a un flujo inverso de votos e influencia política.

Para finalizar, es de mencionarse la definición de espacios sociales transnacionales proporcionada por Ludger Pries, en la que –a juicio de los autores– encajan encajan bien los fenómenos analizados en este artículo:

“Los espacios sociales transnacionales son el resultado de la construcción de relaciones y campos sociales multilocales y transfronterizos. Como espacios sociales, se extienden entre y por encima de los espacios nacionales tradicionales... Los espacios sociales transnacionales pueden ser entendidos como marcos de referencia multilocales que estructuran las prácticas cotidianas, las posiciones sociales, los proyectos personales de empleo y las identidades humanas, y que sin contar con un centro claro e identificable de referencia se expanden a través de sitios ubicados por encima, entre y más allá de las sociedades nacionales (Pries, 2011, 33-34).”

Bibliografía

- BANCO Mundial (2010): Página de datos de países, en <www.datos.bancomundial.org> [consultada el 23 de noviembre de 2012].
- BESSERER, Federico (2013), *Estudios transnacionales y ciudadanía transnacional*, Consultado en <<http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Besserer.pdf>> [06 de julio de 2013].
- CÁMARA Nacional Electoral, (2011): *Escrutinio definitivo. Elecciones nacionales 23 octubre 2011*, Poder Judicial de la Nación Argentina.
- CASTRO, Pablo y Héctor Tejera Gaona (2010): “Construcción de ciudadanía, conflicto social y políticas públicas: notas introductorias” en Castro Domingo, Pablo y Héctor Tejera Gaona (coords.): *Participación y ciudadanía en México*, México, UAM-Juan Pablos-CONACYT, pp. 13-44.
- CHUECA Sancho, Ángel G., y Pascual Aguelo Navarro (2009): *El derecho de voto de los extranjeros en España en perspectiva europea*, España, CIDOB.
- CONSTITUCIÓN Política de la República del Ecuador, 2013, <<http://www.ecuane.net.ec/constitucion/indice.html>>
- CONSTITUCIÓN Política del Perú, 2013, <<http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>>
- CONSTITUCIÓN Política de Estados Unidos de América, 2012, en <www.usconstitution.net/const.html>
- CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2013, en <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>>
- CONSTITUCIÓN Política de la República Bolivariana de Venezuela, 2013, <<http://www.mppeu.gob.ve/web/uploads/PDF/constitucion.pdf>>
- CONSTITUCIÓN Política de Estados Unidos de América 2012: en <www.usconstitution.net/const.html> [Consultada el 10 de junio de 2010].
- CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2012: en <www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/constmex/pdf/consting.pdf> [Consultada el 20 de noviembre de 2012].
- CORRADO, Aníbal, y María Laura Tagina (2012), “El voto de los ciudadanos italianos desde el exterior. Análisis de su experiencia en la Argentina”, Universidad Nacional de La Matanza, Argentina, mimeo.

- EARNST, David. (2003): "Noncitizen Voting Rights: A Survey of an Emerging Democratic Norm", Disponible en <www.odu.edu/~dearnest/pdfs/earnest_apsa_2003.pdf> [Consultada el 21 de Julio de 2008].
- EMMERICH, Gustavo Ernesto, y Xiomara Peraza Torres (2011): "Sufragio transnacional. Experiencias latinoamericanas de voto desde el exterior y voto de los extranjeros", en Gustavo Ernesto Emmerich and Ludger Pries, *La transnacionalización. Enfoques teóricos y empíricos*, México, Universidad Autónoma Metropolitana y Miguel Ángel Porrúa editor.
- EMMERICH, Gustavo Ernesto (2012): "Sufragio transnacional: el voto de los mexicanos desde el exterior", en *Brújula ciudadana*, No. 34.
- EMMERICH, Gustavo Ernesto, y Carlos Moreira (2012): "Las dos caras de la moneda. El voto de los argentinos desde el exterior y de los extranjeros en Argentina", Argentina, Mimeo.
- FOX, Jonathan (2005): "Unpacking 'transnational citizenship'", en *Annual Review of Political Science*, Vol. 8. Pp. 171-201.
- GUARNIZO, Luis (1997): "El surgimiento de formaciones transnacionales. Las respuestas de los Estados mexicano y dominicano a la migración transnacional", en Mario Lungo (ed.), *Migración Internacional y Desarrollo*, El Salvador, FUNDE.
- IDEA (2007): *Voting from Abroad. The International IDEA Handbook*, IDEA/IFE, Stockholm and Mexico.
- INAMI (2009): "Información estadística", Instituto nacional de Migración, México, <http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Extranjeros_en_Mexico/2009/cuadro_1.xls> [consultada el 29 de noviembre de 2012].
- LEVITT, Peggy, y Nina Glick Schiller (2004): "Perspectivas internacionales sobre migración: conceptualizar la simultaneidad", en *Migración y Desarrollo*, Segundo semestre, Pp. 60-91.
- MARSHALL, T. H., y Tom Bottomore (1992): *Citizenship and social class*, Inglaterra Pluto Press.
- MASSEY, Douglas (1999): "International Migration at the Dawn of the Twenty-First Century: The Role of the State", en *Population and Development Review*, Vol. 25, No. 2. Pp. 303-322.
- MARTÍNEZ Pizarro, Jorge (ed.) (2011): *Migración internacional en América Latina y el Caribe. Nuevas tendencias, nuevos enfoques*, Chile, CEPAL.

- MENEGAZZO, Elson (2011): “A representacao poítica dos emigrants e seus descendentes: a ‘cidadania emigrante’ e a ‘cidadania extraterritorial’ na Argentina e no Brasil”, Brasil. Mimeo, Universidad Estatal de Campinas.
- MINISTERIO del Interior, España (2011): “Las elecciones en cifras”, Dirección General de Política Interior, España, disponible en <http://elecciones.mir.es/generales2011/Las_elecciones_en_cifras/Las_elecciones_en_cifras.htm> [Consultada el 10 de julio de 2010].
- ONPE (2012): Oficina Nacional de Procesos Electorales, Perú, disponible en <www.onpe.pe> [Consultada el 10 de julio de 2010]
- PNUD (2013): *Informe sobre Desarrollo Humano 2013. El ascenso del sur: Progreso humano en un mundo diverso*, PNUD, Nueva York, Estados Unidos.
- POPKIN, Erick, 2005, “Transnational migration and development in postwar peripheral States: an examination of Guatemalan and Salvadoran State linkages with their migrant populations in Los Angeles”, en *Current Sociology*, Vol. 53. Pp. 625-653.
- PORTAL Ariosa, María Ana y José Carlos Aguado Vázquez (2012): “Ciudadanía, confianza y utopía en el México actual” en Castro Domingo, Pablo y Héctor Tejera Gaona (coords.): *Ciudadanía, identidades y política*, México, Miguel Ángel Porrúa, pp. 117-147.
- PRIES, Ludger (2011): “Transnacionalismo: ¿término de moda o programa de investigación serio? Propuesta de investigación para estudiar las organizaciones transnacionales como vínculo micro-macro”, en Gustavo Ernesto Emmerich y Ludger Pries, *La transnacionalización. Enfoques teóricos y empíricos*, México, Universidad Autónoma Metropolitana y Miguel Ángel Porrúa editor, pp. 9-38.
- RALLINGS, Colin, y Michael Trasher (2007): *British Electoral Facts 1832-2006*, Gran Bretaña, Ashgate, Aldershot.
- RIEGER, Günter (2006): “Ciudadanía”, en Nohlen, Dieter (coord.) *Diccionario de ciencia política. Teorías, métodos y conceptos*. México, Porrúa, T.I, pp. 203-204.
- SCHMITTER Heisler, Barbara (1985): “Sending Countries and the Politics of Emigration and Destination”, en *International Migration Review*, Vol. 19 No.3. Pp. 469-484.
- SMITH, Robert C. (2003), “Migrant membership as an instituted process: transnationalization, the State and the extra-territorial conduct of Mexican politics”, en *International Migration Review*, Vol. 37 No.2. Pp. 297-343.

- STUHLBREHER, Amalia (2012): “Sufragio transnacional: Una aproximación al caso uruguayo”, Universidad de la República, Uruguay, mimeo.
- VERTOVEC, Steven (2005): “The political importance of diasporas”, en *Migration Information Source* (Migration Policy Institute), en <<http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?id=313>> [Consultada el 17 de enero de 2007].